

1. OBJETO

Establecer la metodología para la gestión de los residuos biológicos generados en los edificios que son propiedad exclusiva de la Facultad de Química.

2. ALCANCE

Este instructivo NO aplica a otro tipo de residuos.

3. RESPONSABILIDADES

- ❖ Generador de residuo
- ❖ Funcionario capacitado en la gestión de residuos biológicos
- ❖ Depósito de productos químicos
- ❖ UNASIG

4. GLOSARIO

Generador del residuo: Estudiante, funcionario, visitante, laboratorio, unidad o Departamento que genera el residuo.

Disposición final: Última etapa de la gestión de un residuo, consistente en el vertido, la incineración o el enterramiento del mismo.

Transportista: Empresa habilitada por la Dirección Nacional de Medio Ambiente y contratada por Facultad de Química para el transporte de los residuos especiales que así lo ameriten, hasta una instalación de disposición final.

Centro de Transferencia Intermedio (CTI): Lugar de acopio transitorio para residuos biológicos a los efectos de realizar la recepción, almacenamiento, carga y traslado de las tarrinas.

5. REFERENCIAS

- ❖ PR-SIG-010 "Gestión de residuos".
- ❖ Decreto 586/09 "Gestión de residuos sólidos hospitalarios".

6. DESARROLLO

La responsabilidad por un residuo es del Generador.

Asimismo, el Generador es responsable de los daños que se puedan derivar de una gestión incorrecta del mismo. El Generador es responsable también de llevar a cabo las gestiones administrativas y procedimientos operativos que correspondan.

6.1 Clasificación

Los residuos biológicos se clasifican en las siguientes categorías según el Decreto 586/09 "Gestión de residuos sólidos hospitalarios":

- **Infeciosos**
 - Materiales biológicos (por ejemplo: cultivos, muestras almacenadas de agentes infecciosos, instrumentos usados para manipular, mezclar e inocular microorganismos, vacunas vencidas o inutilizadas, filtros de áreas altamente contaminadas).
 - Residuos de animales (por ejemplo: cadáveres, órganos, partes o fluidos de animales).
 - Sangre, productos derivados y otros fluidos orgánicos (por ejemplo: muestras de sangre para análisis, suero, plasma y otros subproductos incluyendo materiales empapados o saturados con sangre, aun cuando se hayan secado, comprendiendo el plasma, suero y otros, así como los recipientes que los contuvieron o contaminaron).
 - Piezas anatómicas, patológicas y quirúrgicas.
 - Materiales provenientes del tratamiento de pacientes con enfermedades infectocontagiosas.
- **Elementos corto-punzantes** aun cuando se desecharan sin haber sido utilizados (por ejemplo: agujas, jeringas de vidrio, bisturíes).
- **Medicamentos**
 - Medicamentos vencidos, contaminados, deteriorados o desactualizados, aun cuando se desechen sin haber sido utilizados.

Revisado

Aprobado

C. Mascaró
Referente SYSO UNASIG

F. Benzo
Director UNASIG

- Medicación oncológica.

El generador del residuo es responsable de designar a los responsables de los residuos biológicos que deben ser funcionarios capacitados. La capacitación es brindada por la UNASIG. Los funcionarios capacitados son responsables de la clasificación de los residuos biológicos y de completar la sección 1 del formulario RG-SIG-017 "Disposición final de residuos biológicos".

6.2. Tratamiento/ acondicionamiento

Siempre que sea posible y seguro, se debe proceder a la desinfección o esterilización de los residuos infecciosos y corto-punzantes y a la neutralización de los medicamentos, dentro del propio laboratorio, previo a su envasado

Todos los residuos biológicos deben depositarse en bolsas de polietileno virgen de espesor mínimo de 80 micras, 60 cm de ancho y 80 cm de largo de color rojo con pictograma de riesgo biológico de color negro. Se debe etiquetar las bolsas con la identificación del generador, la fecha y el lugar de origen. Las bolsas están disponibles en "Suministros". El pictograma mencionado es el siguiente:



Los residuos corto-punzantes deben colocarse en forma previa en recipientes rígidos, con un distintivo o adhesivo de color rojo, con pictograma de color negro. La selección del tipo de recipiente debe considerar el sistema de tratamiento previo y final al que será sometido. Estos recipientes se deben disponer posteriormente en las bolsas indicadas anteriormente.

Si no se dispone de un sistema simple y seguro para separar la aguja de la jeringa sin tocar la aguja, hay que descartar la jeringa y la aguja juntas (nunca se ha de volver a poner la aguja en su funda protectora y nunca se ha de separar con la mano la aguja de la jeringa).

Las bolsas se deben llenar hasta un 75% de su capacidad y deben estar cerradas con un dispositivo que garantice su hermeticidad durante el traslado.

En el laboratorio no se deben almacenar las bolsas una arriba de otra, sino una al lado de otra.

6.3 Transporte interno

Se distinguen tres situaciones:

- **Residuos generados en el Edificio Central e Instituto de Química que no requieren condiciones especiales de almacenamiento:** el funcionario capacitado debe bajar las bolsas herméticamente cerradas y correctamente identificadas al Depósito y depositarlas en las tarrinas proporcionadas por el transportista.

Las bolsas se deben transportar sin arrastrarlas por el piso, preferentemente por el ascensor y utilizando guantes de látex.

Antes de depositar las bolsas en las tarrinas, el funcionario capacitado debe completar la sección 1 del formulario RG-SIG-017 "Disposición final de residuos biológicos", disponible en el Depósito.

Se sugiere que una vez el funcionario capacitado regrese al laboratorio y descarte los guantes, se lave las manos con abundante agua y jabón (preferentemente líquido).

- **Residuos generados en el Edificio Central e Instituto de Química que requieren condiciones especiales de almacenamiento:** los residuos requieran condiciones especiales de almacenamiento (por ejemplo, refrigeración), deben ser retirados directamente del laboratorio generador por el transportista y no deben ser bajados al Depósito.

El Encargado del Depósito acompaña al funcionario de la empresa transportista hasta el laboratorio correspondiente llevando el formulario RG-SIG-017 "Disposición final de residuos biológicos". Antes de

depositar las bolsas en la tarrina, el docente completa la sección 1 (Almacenamiento) de dicho formulario.

- **Residuos generados en el Polo Tecnológico:** el funcionario capacitado debe bajar las bolsas herméticamente cerradas y correctamente identificadas al freezer horizontal ubicado en la Sala de máquinas.

Las bolsas se deben transportar sin arrastrarlas por el piso y utilizando guantes de látex.

Se sugiere que una vez el funcionario capacitado regrese al laboratorio y descarte los guantes, se lave las manos con abundante agua y jabón (preferentemente líquido).

6.4 Disposición final

El Encargado del Depósito es el responsable de coordinar con el transportista el retiro de los residuos de la Facultad de Química. También es el responsable de los residuos (y de las consecuencias que pudieran derivarse de un mal manejo de los mismos) durante el almacenamiento en el CTI.

Una vez acordada la fecha, el Encargado del Depósito avisa a los usuarios del servicio (ver Anexo I) la fecha acordada con el transportista.

Se debe tener presente que los residuos no pueden permanecer más de 48 horas en el Depósito.

Una vez que el transportista retira las tarrinas y las repone, el Encargado del Depósito completa la sección 2 (Transporte) del formulario RG-SIG-017 "Disposición final de residuos biológicos".

Todas las operaciones de manejo de las tarrinas corresponden que sean realizadas por el personal de la empresa transportista, no por personal de la Facultad de Química.

Una vez retirados los residuos por el transportista, el generador debe enviar un correo electrónico al encargado del Depósito indicando fecha, número de bolsas y número de tarrinas. El encargado del Depósito completa la sección 1(Almacenamiento) del formulario del formulario RG-SIG-017 "Disposición final de residuos biológicos" de acuerdo con la información suministrada por el generador y en la columna "firma y aclaración de firma" escribe el nombre del docente que envió el correo electrónico y adjunta el mensaje al formulario.

7. REGISTROS

Registro	Responsable	Ubicación	Retención	Protección
RG-SIG-017 "Disposición final de residuos biológicos"	Depósito	Depósito	Por siempre	N/A

8. MODIFICACIONES

Versión	Fecha	Modificaciones
01	2016/08/15	N/A

9. ANEXOS

N/A